

«Clobar, S. A.», calle Romani, 44, Calella (Barcelona) (9 de marzo de 1979).

«Cruañas Miró, Cecilia», calle Generalísimo Franco, 105, Arenys de Munt (20 de diciembre de 1978).

«Demestre Mallafre, Juan», calle Velia, 37, Barcelona (27 de octubre de 1979).

«Fabricación y Comercialización Textil, S. A.» (FACOTEX, Sociedad Anónima), calle Conde de Trénor, 1, Valencia (8 de febrero de 1979).

«Fabricación y Suministros Textiles, S. A.» (FASUTEX, Sociedad Anónima), plaza San Esteban, 2, Valencia (8 de febrero de 1979).

«Gaudier Palay-Valls, Francisco», avenida Generalísimo Franco, 349-bis, Barcelona (12 de enero de 1979).

«Gayafil, S. A.», Partida del Ullal, sin número, Gayanes (Alicante) (24 de noviembre de 1978).

«Géneros de Punto Ba-Ro, S. L.», calle Pradera, 12, Mataró (Barcelona) (5 de febrero de 1979).

«Hijos de Serrat Darne, S. A.», calle San Pedro Mártir, 20, Olot (Gerona) (27 de octubre de 1978).

«Industrial Sagrera, S. A.», calle de Miguel Cuni, 47, Calella (Barcelona) (14 de noviembre de 1978).

«Industrial Texeuro, S. A.», carretera de Torrellas, kilómetro 0,6, Sant Vicenç dels Horts (Barcelona) (22 de enero de 1979).

«Juan Carbonel y Cia, S. A.», Torrente Lladoners, 95, Canet de Mar (Barcelona) (20 de diciembre de 1978).

«Juan Dalmasas, S. A.», calle Mosén Jacinto Verdaguer, 31, Olesa de Montserrat (Barcelona) (24 de noviembre de 1978).

«Ketpunt, S. A.», Camino Viejo de Calafell, sin número, polígono industrial «Fonollar», Sant Boi de Llobregat (Barcelona) (22 de marzo de 1979).

«Lanas B. B. G., S. A.», calle Isaac Peral, 1, Tarrasa (Barcelona) (12 de enero de 1979).

«Manufacturas Pont y Fatjo, S. A.», calle Caspe, 45 (Barcelona) (27 de octubre de 1978).

«Modima, S. A.», Huertas Altas, sin número, Alhaurin el Grande (Málaga) (12 de enero de 1979).

«Pérez Ginés, Pedro», calle Carretera, 21, Cherta (9 de marzo de 1979).

«Puig Janer, S. A.», calle Santa Marta, 7-9, Mataró (Barcelona) (12 de enero de 1979).

«Red de Suministros Industriales, S. A.» (RESUINSA), plaza San Esteban, 2, Valencia (8 de febrero de 1979).

«Salami, S. A.», calle Lauria, 55, Barcelona (14 de noviembre de 1978).

«Suc. de J. Pi Torras, S. A.», calle Bruch, 95, Manresa (Barcelona) (22 de marzo de 1979).

«Taberner, S. A.», calle Viriato, 3, Mataró (Barcelona) (20 de diciembre de 1978).

«Textil Bronda, S. L.», calle Padre Vitoria, 16, Alcoy (Alicante) (22 de marzo de 1979).

«Textil Olotense», Esteban Grau Molas, avenida de Perú, sin número, Olot (Gerona) (27 de octubre de 1978).

(UNHISA), «Unión de Hilaturas, S. A.», avenida José Antonio, 656 (Barcelona) (22 de marzo de 1979).

«Unión Textil Industrial, S. A.» (UTISA), plaza de San Esteban, 2, bajos, Valencia (8 de febrero de 1979).

«Vilaseca Bertranpetit, Jaime», calle Campmany, 25-31, Mataró (Barcelona) (17 de octubre de 1978).

«Vilaseca, S. A.», calle Campmany, 25-31, Mataró (Barcelona) (5 de febrero de 1979).

Tendrán derecho a la reposición por un periodo de dos años, contado a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con un mes de antelación a su caducidad.

Segundo.—En lo que no está dispuesto en el mencionado Decreto 1310/1983, de 1 de junio, y disposiciones complementarias, se aplicarán las normas generales sobre el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo contenidas en el Decreto 1492/1975, de 20 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**18342** ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Hilaturas de Exportación, S. A.», para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Hilaturas de Exportación, Sociedad Anónima», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 24 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto de 1974),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 6 de agosto de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 24 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**18343** ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Textil Vallhonrat, S. A.», para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Textil Vallhonrat, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 23 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio de 1969), y prorrogado hasta el 4 de julio de 1979,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 4 de julio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 23 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), y prorrogado hasta el 4 de julio de 1979, para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**18344** ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Gorina, S. A.», para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Gorina, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 23 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), y prorrogado hasta el 20 de junio de 1979,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 20 de junio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 23 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio), y prorrogado hasta el 20 de junio de 1979, para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**18345** ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Monerris Planelles, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Monerris Planelles, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del

régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 7 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y diversas modificaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 28 de junio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Monerris Planelles, S. A.», por Orden ministerial de 7 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y diversas modificaciones y prórrogas posteriores, para la importación de azúcar y la exportación de turrones, mazapanes y dulces.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**18346** *ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Jaime Ribó, S. A.», para la importación de hilados de nailon de filamento continuo y la exportación de redes de pesca.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Jaime Ribó, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Decreto 1442/1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) y prorrogado hasta el 15 de mayo de 1979,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 15 de mayo de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado por Decreto número 1442/1964, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) y prorrogado hasta el 15 de mayo de 1979, para la importación de hilados de nailon de filamento continuo y exportación de redes de pesca.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**18347** *ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Antonio Bernal Nicolás».*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Antonio Bernal Nicolás», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 16 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) y 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 24 de mayo de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Antonio Bernal Nicolás», con domicilio en Espinardo (Murcia), por Ordenes ministeriales de 16 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) y 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), para la importación de azúcar y la exportación de ensalada y «cocktail» de frutas, frutas en almíbar, mermeladas y confituras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**18348** *ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Decorísima, S. A.», para la importación de hilados continuos de poliamida, poliéster y acrílicos y cables para discontinuos de fibras textiles sintéticas, poliéster y acrílicos, y la exportación de tules labrados o no, y visillos*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Decorísima, S. A.», en solicitud

de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 9 de mayo de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 24 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), para la importación de hilados continuos de poliamida, poliéster o acrílicos y cables para discontinuos de fibras textiles sintéticas, poliéster y acrílicos y la exportación de tules labrados o no, y visillos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**18349** *ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «La Seda de Barcelona, S. A.», para la importación de pasta química de madera y la exportación de tejidos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «La Seda de Barcelona, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 1 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), ampliado por Ordenes de 27 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), 10 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), y prorrogado hasta el 22 de junio de 1979,

Este Ministerio, conformándose a lo informado, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 22 de junio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 1 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), ampliado por Ordenes de 27 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), 10 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo), y prorrogado hasta el 22 de junio de 1979, para la importación de pasta química de madera, blanqueada al bisulfito o al sulfato, e hilados de rayón de alta tenacidad, y la exportación de hilados de fibras textiles artificiales continuas y tejidos de rayón con o sin adherizar para reumáticos.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**18350** *ORDEN de 15 de junio de 1979 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Alpes, S. A.», para la importación de lana sucia, base lavado o peinado en seco y la exportación de lana peinada.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Alpes, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 12 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y prorrogado hasta el 19 de junio de 1974,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del 19 de junio de 1979, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 12 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), y prorrogado hasta el 19 de junio de 1974, para la importación de lana sucia, base lavado o peinado en seco y la exportación de lana peinada.

Quedan incluidos en los beneficios de esta autorización, que se prorroga, los envíos con destino a territorios fuera del área aduanera nacional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 15 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.